



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

22 y 23 de junio de 2022, Ginebra

Medalla del Movimiento a la labor destacada en el ámbito de Vínculos Familiares

RESOLUCIÓN

Junio de 2022

ES

CD/22/R4
Original: inglés
Aprobada

Documento elaborado por la plataforma de directivos en
materia de RCF en colaboración con el Grupo de
Implementación de la Estrategia relativa al RCF

Resolución 4

Medalla del Movimiento a la labor destacada en el ámbito de Vínculos Familiares

El Consejo de Delegados,

reconociendo el sufrimiento que padecen las personas que han sido separadas de sus seres queridos o que no han tenido noticias sobre su suerte y paradero, así como la destacada labor realizada por el personal y los voluntarios de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) para atender las necesidades de estas personas mediante el programa de Restablecimiento del contacto entre familiares (RCF),

reconociendo asimismo la importancia de las actividades de RCF –entre ellas, propiciar el intercambio de noticias familiares, restablecer el contacto entre familiares separados y facilitar su reunión, esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas, y apoyar a los familiares de esas personas– y *recordando* que estas actividades están consagradas tanto en el derecho internacional humanitario como en los Estatutos del Movimiento y en resoluciones de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y del Consejo de Delegados, que contemplan, entre otras cosas, el papel desempeñado por la Agencia Central de Búsquedas del Comité Internacional de la Cruz Roja,

tomando nota de la aprobación por parte del Consejo de Delegados reunido en 2019 de la resolución 6, "Restablecimiento del contacto entre familiares: estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2020-2025)", en la que, entre otros aspectos, se acogía con satisfacción la propuesta de crear una medalla del Movimiento en materia de RCF y se encomendaba a la plataforma de directivos de RCF la redacción de un reglamento pertinente, en consulta con todos los componentes del Movimiento, y la presentación de ese reglamento al Consejo de Delegados que se reuniría en 2021, para su aprobación, a fin de que los primeros galardonados pudieran recibir la medalla,

acogiendo con satisfacción la labor realizada por la plataforma de directivos de RCF en estrecha colaboración con el Grupo de Implementación de la Estrategia relativa al RCF y las consultas realizadas con todos los componentes del Movimiento sobre el reglamento para otorgar la medalla,

tomando nota de que, si bien la plataforma de directivos de RCF lamenta no aprovechar la oportunidad de otorgar un merecido reconocimiento al personal y los voluntarios que desempeñan su labor en el ámbito de RCF en el marco del Consejo de Delegados que se reunirá en junio de 2022, ha decidido suspender el proceso de nominación y posponer el otorgamiento de la medalla hasta el próximo Consejo de Delegados, en 2023, a raíz de la violación de datos que ha afectado los servicios de RCF de toda la Red de Vínculos Familiares,

1. *establece* una medalla del Movimiento para servicios destacados en el ámbito del RCF y aprueba la denominación de "Medalla del Movimiento a la labor destacada en el ámbito de Vínculos Familiares";
2. *decide* que la medalla debe otorgarse principalmente a miembros del personal y a voluntarios del Movimiento;

3. *especifica* que, en principio, la medalla debe otorgarse a un máximo de cinco galardonados cada dos años en el marco del Consejo de Delegados;
4. *aprueba* el reglamento para otorgar la medalla, que obra como anexo a esta resolución;
5. *solicita* que la plataforma de directivos de RCF seleccione los ganadores de la medalla;
6. *invita* a un/a miembro de la plataforma de directivos de RCF a hacer entrega de la medalla a los galardonados o a un/a representante de su organización en una ceremonia en el marco del Consejo de Delegados.

Anexo: reglamento para la Medalla del Movimiento a la labor destacada en el ámbito de Vínculos Familiares

Preámbulo

El personal y los voluntarios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) que integran la Red de Vínculos Familiares por todo el mundo realizan una labor realmente excepcional en respuesta a algunas de las necesidades humanas más esenciales e importantes: estar en contacto con los seres queridos, saber dónde están y qué ha sido de ellos. Suelen desempeñar sus actividades en condiciones exigentes, en zonas remotas y de difícil acceso, trabajando incansablemente durante años sin reconocimiento. Gracias a su estrecho contacto con las personas que los necesitan, a veces proponen maneras innovadoras y creativas de superar los obstáculos y de ofrecer sus servicios.

1. Objetivo

La Medalla del Movimiento a la labor destacada en el ámbito de Vínculos Familiares rinde homenaje y reconoce a personas o grupos de personas que han prestado servicios destacados en el ámbito del restablecimiento del contacto entre familiares (RCF), ya sea en situaciones de conflicto armado, en otras situaciones de violencia, en catástrofes o en otros casos en los que se requiera una respuesta humanitaria, incluido el contexto de migración. La medalla también tiene por objeto ayudar a promover los servicios de RCF dentro y fuera del Movimiento, así como aumentar su visibilidad y fomentar el reconocimiento de esta labor.

2. Personas galardonadas y criterios

Las personas galardonadas serán principalmente empleados y voluntarios de la primera línea de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) que presten servicios de RCF en contextos de gran necesidad –entre otros, en situaciones de emergencia aguda– y que se hayan distinguido por su servicio y dedicación excepcionales. También podrán ser galardonados miembros del personal del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional).

La medalla también puede concederse en reconocimiento de una contribución significativa para el desarrollo de servicios de RCF eficientes y sostenibles.

En circunstancias excepcionales, una persona o un equipo de una organización u entidad ajena al Movimiento (por ejemplo, una organización comunitaria, una asociación familiar, una empresa del sector privado, una institución académica, una ONG internacional) pueden ser considerados si, en el marco de su apoyo o colaboración con los componentes del Movimiento, han realizado una contribución destacada para el desarrollo de los servicios de RCF del Movimiento o han ayudado a reunir familias, a restablecer el contacto entre seres queridos, a esclarecer la suerte y el paradero de personas desaparecidas o a prestar apoyo a familiares de personas desaparecidas o separadas de sus familias.

Los candidatos pueden ser nominados en función de los dos criterios no acumulativos que se describen a continuación.

2.1 Casos y actividades relevantes en materia de RCF en situaciones habituales o de emergencia

Los galardonados pueden ser miembros del personal, voluntarios o equipos que reúnan alguna de las siguientes condiciones o ambas:

- haber prestado, de manera particularmente tenaz, dedicada e incluso valiente, servicios de RCF, y, por ende, haber ayudado a reunir a familiares, contribuido a que las personas mantengan o restablezcan el contacto con sus seres queridos, o a dar respuestas o apoyo a familiares que llevaban mucho tiempo sin tener noticias de un

- ser querido;
- haber realizado importantes actividades operacionales en el ámbito del RCF en una o varias operaciones de emergencia.

2.2 Desarrollo de servicios e iniciativas innovadoras en el ámbito del RCF

Los galardonados pueden ser miembros del personal, voluntarios o equipos que reúnan alguna de las siguientes condiciones o ambas:

- haber contribuido de manera significativa al desarrollo de un servicio eficiente y con efectos sustanciales en el ámbito de RCF a lo largo de varios años;
- haber estado al frente de la elaboración de herramientas innovadoras, modalidades de trabajo o formación para impulsar los servicios de RCF de la Red de Vínculos Familiares en el plano regional o mundial.

3. Condiciones y otras consideraciones

La medalla se otorgará en función de los méritos de cada nominado/a. No obstante, los componentes del Movimiento –al proponer una nominación– y la plataforma de dirigentes de RCF –al seleccionar a los galardonados– deben prestar debida atención a la diversidad, por ejemplo, en lo que respecta al género, al origen étnico y social, y a las consideraciones contextuales y geográficas.

En el caso de las nominaciones de equipos, sus miembros deberán estar identificados individualmente y haber prestado su servicio en un contexto o marco determinado.

Los componentes del Movimiento también deben ejercer debida diligencia al analizar la integridad de los candidatos propuestos, en particular, cerciorarse de lo siguiente:

- que no participen ni hayan participado en actividades que infrinjan los Principios Fundamentales o que puedan socavar de otro modo la imagen y la reputación del Movimiento;
- que no hayan sido sancionados por ningún componente del Movimiento por las siguientes razones:
 - violaciones del Código de Conducta de alguno de los componentes del Movimiento;
 - manifestaciones de comportamiento o valores morales incompatibles con los siete Principios Fundamentales del Movimiento;
 - comportamiento fraudulento o corrupto;
 - violación de leyes o políticas relacionadas con explotación sexual, abuso, discriminación o acoso.
- que no tengan condenas penales ni hayan sido objeto de una sanción civil de índole tal que amenace la reputación o la posición del Movimiento.

Al examinar las nominaciones y antes de adoptar su decisión, la plataforma de directivos de RCF también se esforzará, dentro de los límites de su función, por verificar la reputación de los nominados y su integridad en función de los criterios anteriores. Toda persona que presuntamente haya cometido y/o haya sido objeto de investigación por alguno de esos actos no podrá recibir la medalla hasta tanto las investigaciones hayan concluido y esas acusaciones no pesen más sobre ella.

Por ejemplo, a la espera del resultado final de cualquier procedimiento penal, civil o disciplinario en curso contra una persona nominada, la plataforma de directivos de RCF deberá dejar en suspenso la candidatura.

La plataforma también podrá considerar el otorgamiento de la medalla a título póstumo siempre que la persona nominada haya fallecido en los últimos años.

4. Número de medallas que se otorgarán

En principio, el número de medallas se limita a cinco cada dos años, y se otorgarán en el marco del Consejo de Delegados.

5. Procedimiento

La plataforma de directivos de RCF envía una circular con el formulario de nominación a los componentes del Movimiento diez meses antes de la apertura del siguiente Consejo de Delegados. Los componentes devuelven el formulario debidamente completado, junto con la documentación de respaldo, a la plataforma de directivos de RCF.

Un componente del Movimiento puede presentar una nominación de un/a integrante de su propio personal o de sus voluntarios. Los componentes del Movimiento también pueden nominar candidatos de una organización ajena al Movimiento, siempre que la persona nominada haya prestado su consentimiento explícito y que se presente el formulario de nominación debidamente completado junto con la documentación de respaldo pertinente.

Las nominaciones deben presentarse al/la presidente/a de la plataforma de directivos de RCF seis meses antes de la apertura del siguiente Consejo de Delegados.

La plataforma de directivos de RCF organizará el proceso de selección a través de un comité especial (Comité de la Medalla), que analizará las nominaciones y propondrá por consenso a las personas que han de recibir la Medalla del Movimiento a la labor destacada en el ámbito de Vínculos Familiares. Las propuestas luego serán aprobadas por la plataforma de directivos. El Comité de la Medalla estará conformado de la siguiente manera:

- cinco dirigentes de Sociedades Nacionales, elegidos por la plataforma de directivos de RCF de entre sus miembros de forma rotativa cada cuatro años, cada uno/a de ellos en representación de una de las cinco regiones (África; América; Asia y el Pacífico; Europa y Asia Central; Oriente Medio y Eurasia);
- los representantes del CICR y de la Federación Internacional en la plataforma de directivos de RCF; y
- en principio, al menos dos representantes de personas afectadas o personas que hayan sufrido una separación familiar.